

RESOLUCION No. 087

“Por el cual se hace un Nombramiento en Provisionalidad”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

Que mediante Resolución 001 del 7 de Noviembre de 2013, se adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos que integran la Planta de Cargos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que se requiere fortalecer el desarrollo de los procesos administrativos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, para el debido cumplimiento de la misión institucional.

Que mediante Auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por Honorable Consejo de Estado, se suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012, razón por la cual, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera, en las entidades reguladas por la ley 909 de 2004, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la CNSC, expidió la Circular 003 de Junio 11 de 2014, por medio del cual establece que las entidades destinatarias de la ley 909 de 2004, tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentran en vacancia definitiva o temporal, a través de encargos y excepcional por nombramientos provisionales, este ultimo cuando no se pueda salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los Artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto 1227 de 2005.

Que en la planta de personal de Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, existe una vacante definitiva en el cargo de **SECRETARIA**, Código 425, Grado 2, el cual se quiere proveer a través de nombramiento provisional por necesidad del servicio, toda vez que no existe funcionario de planta con derecho preferencial para ser encargado.

Que la dirección Administrativa y Financiera realizo el respectivo proceso de verificación y constato que la señora **DIANA MARIA LOPEZ ACOSTA** identificada con el numero de cedula **45.578.340** cumple con los requisitos legales para ser nombrada provisionalmente en el empleo **SECRETARIA**, Código **425**, Grado **2**.

Por lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Nombrar con Carácter de Provisionalidad a la señora **DIANA MARIA LOPEZ ACOSTA**, identificada con el numero de cedula **45.578.340**, en el empleo de **SECRETARIA**, Código **425**, Grado **2** del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, cargo vacante.

Artículo Segundo: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias a los **04 AGO. 2014**



MARGARITA DÍAZ CASAS
Directora General de ICULTUR

VoBo
S. Acevedo Asesora Jurídica

Proyecto:
M. García. Asesora Externa